

Núm. Expediente:

CONVOCATORIA 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DEPORTIVOS (ACTOS PUNTUALES) EN TUDELA.

1. Objeto.

La concesión de ayudas a las Asociaciones sin ánimo de lucro y Sociedades Anónimas Deportivas que organicen o hayan organizado acontecimientos, espectáculos, actos de promoción en la Ciudad y/o eventos deportivos **puntuales** en Tudela durante un año natural, siempre y cuando resulten **deficitarios** para el organizador.

Sólo se subvencionarán aquellos acontecimientos, espectáculos, actos de promoción en la Ciudad y/o eventos deportivos puntuales cuyo contenido contribuya al cumplimiento de algunos de los siguientes objetivos establecidos:

- Apoyar la organización de actos deportivos y espectáculos en Tudela que permitan la participación de la ciudadanía bien como practicantes o como espectadores, especialmente los que incidan en la rentabilidad social de la actividad desarrollada en relación con los programas deportivos de la Concejalía de Deportes.
- Fomentar la organización por parte de clubes o asociaciones de actividades deportivas de alto nivel, fomentando la calidad del espectáculo, el prestigio de los participantes, la duración y la rentabilidad en cuanto al número de espectadores o difusión de las mismas.
- Fomentar actos puntuales singulares que permitan el conocimiento de deportes no mayoritarios.
- Fomentar actos puntuales que favorezcan y apoyen la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar el afianzamiento de los clubes ya existentes o el nacimiento de nuevos clubes que ofrezcan la posibilidad de practicar deportes mayoritarios y minoritarios.

2. Requisitos de los beneficiarios.

A) Las Asociaciones sin ánimo de lucro y Sociedades Anónimas Deportivas, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar registrado, en su caso, como asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Tudela.
- Estar legalmente constituidos en la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener el domicilio social y fiscal en Tudela.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tudela, con la Junta Municipal de Aguas y con la EPEL Tudela Cultura.

B) Las Entidades deportivas de fuera de Tudela que organicen o hayan organizado acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos puntuales en Tudela.

- Estar legalmente constituidos en la fecha de presentación de la solicitud.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tudela, con la Junta Municipal de Aguas y con la EPEL "Tudela Cultura".

3. Requisitos de la actividad objeto de ayuda.

- Que sean de carácter deportivo y que tengan relación con los objetivos marcados en la presente Convocatoria.
- Con el objeto de conceder ayudas a las entidades deportivas que organicen acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos puntuales en Tudela, que las mismas se realicen o se hayan realizado en 2026.
- Que tengan un interés social.
- Que no estén incluidas en otros programas de financiación del Ayuntamiento de Tudela.
- Que estén abiertas a todos los ciudadanos-as.

4. Importe de las ayudas.

La convocatoria anual de subvenciones que se apruebe a través de la Junta de Gobierno Local, conlleva un gasto máximo de 5.000 € para la línea de subvención destinada a la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos (actos puntuales) en Tudela durante el año 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 3400.48204 "Subvenciones Entidades Deportes".

Se fija en 1.500 €, la cantidad máxima podrán percibir los/as beneficiarios/as de la convocatoria pública de subvención destinada a la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos (actos puntuales) en Tudela durante el año 2026.

5. Convocatoria, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela y deberán ir firmadas por la persona interesada o por la persona que tenga la representación suficiente para formular la petición y declare bajo su responsabilidad dicha representación.

Los plazos para presentar las solicitudes serán (a partir del día siguiente a la publicación en el BON):

- Hasta el día 14 de agosto de 2026, los actos puntuales deportivos a celebrar entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2026.
- Las solicitudes para actos puntuales, que se celebren entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2026, deberán presentarse con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha de la actividad.

Se inadmitirán todas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la presente Convocatoria.

6. Documentación a presentar.

La documentación a presentar con la solicitud de subvención será escaneada de la original o documento electrónico. Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación entregada cumple con lo exigido en la presente convocatoria.

De no ser así, se concederá a los solicitantes un plazo máximo de 10 días de subsanación y mejora de la solicitud, a partir del día siguiente a la notificación, la cual se realizará vía comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es). La dirección de correo en la que avisará de la notificación será la que aparezca en la solicitud) para que subsane la falta o acompañe los documentos. En el caso de que no lo hubiera hecho una vez transcurrido este plazo, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará su solicitud previo acuerdo municipal.

Documentación requerida:

- El impreso **Anexo I** en el supuesto de petición de ayudas para organizar acontecimientos, actos de promoción en la Ciudad, espectáculos y/o eventos deportivos puntuales en Tudela. Se deberán de adjuntar a este anexo los documentos que sirvan para poder aplicar el baremo establecido recogido en el artículo 7.2.1 de las presentes bases.
- Documentación original acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación solicitante, así como de su domiciliación social y fiscal en Tudela.
- Documentación del poder del representante acreditando la capacidad para pedir la subvención, así como su documento de identificación de la identidad.
- Documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Tudela comprobará de oficio que las Entidades deportivas o personas solicitantes de subvenciones con arreglo a estas bases están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, con la Junta Municipal de Aguas y con la EPEL "Tudela Cultura". También comprobará de oficio, si corresponde, su inscripción en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Tudela.

No será necesario que presenten la documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación ni el poder del representante ni su documento de identificación de la identidad, aquellas entidades que la hayan presentado en anteriores convocatorias, debiendo en este caso el

representante de la entidad presentar **declaración jurada Anexo V** para acreditar que no ha habido modificaciones en los estatutos y en la representación de la entidad, sin perjuicio de la obligación de la entidad, a través de sus representantes legales, de comunicar y acreditar toda modificación en los fines y equipo directivo de la entidad que se produzca con posterioridad a la presentación de la solicitud.

Además, se podrá aportar cualquier otra documentación relacionada con las actividades desarrolladas que sea considerada de interés por el club o entidad deportiva y/o por el Ayuntamiento de Tudela.

7. Comisión y criterios de valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por el /la Concejal/a de Deportes, Técnico/a de Grado Medio del Área en que este integrado el Centro de Gestión de Deportes, el Director/a de dicha área y el Técnico-Coordenador de Deportes. Esta Comisión de Valoración emitirá un informe-propuesta de reparto de subvenciones, el cual se elevará a la Comisión informativa del Área, en la que esté integrado el centro de gestión de Deportes, la cual propondrá la resolución de la concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela.

Los criterios de valoración de las actividades presentadas y la determinación de la cuantía de la ayuda se establecerán con arreglo al siguiente baremo:

Con respecto a las ayudas para organizar actividades de promoción de la ciudad, acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos puntuales en Tudela:

Presupuesto económico de la actividad (máximo 25 puntos)

- Los conceptos subvencionables, recogidos en el anexo I dentro del apartado de presupuesto económico de la actividad, a razón de 1 punto por cada 200 euros.

Repercusión social: (máximo 10 puntos)

- Difusión en Internet por medio de página web y redes sociales: hasta 6 puntos.
- Presencia en medios de comunicación (publicación de noticias en prensa navarra, semanarios locales, etc.): hasta 4 puntos.

Nivel de competición: (máximo 15 puntos)

- Populares: hasta 5 puntos.
- Federados: hasta 10 puntos.

Participación: (máximo 20 puntos)

- Hasta 100 participantes: hasta 8 puntos.
- Más de 100 participantes: hasta 12 puntos.

Espectadores e inscripción: (máximo 10 puntos)

- Espectáculo gratuito: 3 puntos.
- Inscripción gratuita: 7 puntos.

Participación de la mujer: (máximo 10 puntos)

- Hasta el 10% del total de participantes hasta 2 puntos.
- Hasta el 50% del total de participantes hasta 3 puntos.
- Más del 50% del total de participantes hasta 5 puntos.

Participación de personas con discapacidad: (máximo 10 puntos)

- Hasta el 5% del total de participantes hasta 3 puntos.
- A partir del 6% del total de participantes hasta 7 puntos.

Valor del punto: Se establece en 20 euros por punto.

Las cantidades a otorgar se fijarán en función de los puntos obtenidos y con el tope máximo que determine la aplicación de los conceptos subvencionables y la disponibilidad presupuestaria de cada convocatoria anual.

La cantidad máxima de subvención que podrá percibir cada beneficiario, con arreglo a la presente convocatoria tanto por la organización de actos puntuales como por la participación en actividades de temporada en el fomento del deporte base y/o categorías superiores, así como la cesión de material y de espacios publicitarios se fijarán en el acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se apruebe la correspondiente convocatoria.

En el caso de los acontecimientos, espectáculos actos de promoción en la Ciudad y/o eventos deportivos puntuales en Tudela, estas subvenciones son compatibles con otras siempre y cuando exista déficit. Si el déficit resultante de las actividades subvencionadas fuese inferior al contemplado en el acuerdo de concesión, la subvención se liquidará manteniendo el mismo porcentaje que el aplicado en el mencionado acuerdo de concesión inicial.

8. Plazo de resolución del procedimiento.

La Comisión informativa del Área en la que está integrada la unidad administrativa de Deportes realizará la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela. Asimismo, cualquier modificación o ajuste posterior será también propuesto por la Comisión Informativa a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión de Valoración al respecto.

En el acuerdo municipal de concesión figuraran los fines, el importe y la forma de abono de la subvención.

Se efectuará según lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto un primer pago del 75 % de la cantidad o ayuda concedida, sin la necesidad de constituir garantía.

En el caso de solicitudes de subvención por la participación en cualquier tipo de actividad deportiva relacionada con el deporte base y/o categorías superiores de temporada, que haya finalizado o acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos puntuales en Tudela, ya celebrados, se realizará un único pago del 100% de la cantidad concedida, siempre y cuando se aporte la totalidad de documentación justificativa exigida en la base 10 en el momento de presentar la solicitud.

La liquidación final se efectuará una vez presentados por los beneficiarios los justificantes exigidos en la base 10, quedando condicionado al cumplimiento de los objetivos, programa y presupuesto presentados con la solicitud de subvención. Si al liquidar la subvención, la cantidad resultante fuese inferior al importe ya anticipado, el/la solicitante estará obligado al reintegro del exceso de la cantidad anticipada y a dicho importe se le aplicarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

En ningún caso la concesión de una subvención con cargo a un ejercicio económico determinado supondrá la adquisición de derechos para la concesión de subvenciones con cargo a ejercicios económicos posteriores. De la misma manera, si el interesado tiene pendiente de liquidación una subvención correspondiente a una convocatoria anterior, no podrá obtener subvención a través de esta convocatoria hasta que se haya realizado la liquidación pendiente.

9. Notificación a los interesados y recursos.

La notificación a los interesados de las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Obligaciones del beneficiario.

La siguiente documentación, si no se ha acompañado con la solicitud inicial, se deberá presentar en el registro general del Ayuntamiento y dirigida a la unidad administrativa de Deportes, en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción del acuerdo de concesión, tanto en actividades puntuales como de fomento del deporte base y/o categorías superiores.

Si el acto puntual se celebra a partir del 1 de septiembre de 2026 y el Ayuntamiento no ha dictado acuerdo de concesión, el plazo de presentación de la cuenta justificativa, será de sesenta días naturales desde la fecha de celebración, si bien en todo caso dicha presentación deberá de ser obligatoriamente antes del 20 de enero del 2027.

En el caso de las subvenciones por organización de acontecimientos, espectáculos actos de promoción en la Ciudad y/o eventos deportivos puntuales en Tudela, los beneficiarios deberán además aportar:

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS E INGRESOS

- Balance económico final en la que consten los ingresos y gastos de la actividad, firmada por el Tesorero y el Presidente del club.

- Facturas/justificantes originales de los gastos, abonados por el solicitante, y de los ingresos obtenidos. En la factura constará el número que corresponde a la misma en la relación presentada, adjuntándose en cada caso los justificantes de pago de las mismas, que podrán ser: justificantes bancarios, facturas con el cuño de "pagado" firmadas y selladas por el proveedor, ticket de compra adjunta a la factura, o cualquier otro documento que acredite el pago de la correspondiente factura o justificante de gasto. Se adjuntarán fotocopias de todo lo anterior en el mismo orden que los originales. Los ingresos obtenidos se justificarán mediante certificado emitido por el Tesorero del club y con el visto bueno de su Presidente.

- En el mismo porcentaje que varíe el balance real de la actividad con el presupuesto económico presentado con la solicitud se reducirá la aportación municipal, que, en ningún caso, se verá incrementada si el balance real de la actividad es superior al presupuesto inicial presentado.

Los beneficiarios vendrán obligados a justificar ante este Ayuntamiento, la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad o adopción del comportamiento subvencionado, permitiendo las comprobaciones oportunas, si se considerase preciso, por los servicios municipales.

Acatar las actuaciones de comprobación y de control financiero en relación con las ayudas concedidas por los Servicios Municipales.

En los programas, carteles y demás medios de propaganda impresa de la actividad subvencionada figurará necesariamente y con carácter destacado el logotipo oficial del Ayuntamiento de Tudela, sin cargo alguno por este concepto. El incumplimiento de este requisito conllevará la reducción de la subvención en el porcentaje establecido en la base 12.

Obligación de portar el escudo o la imagen corporativa de Tudela (a elección del Ayuntamiento) en las equipaciones de juego o de competición:

Comunicar a Deportes del Ayuntamiento de Tudela, la obtención de otras subvenciones o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, personas o entidades. Si no cuenta con ellas, deberá de presentar una declaración jurada exponiendo la no obtención de ayudas y subvenciones **Anexo IX**.

11. Obligaciones de la administración concedente.

Comprobar la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones bajo los cuales se ha concedido la ayuda, y los ingresos y gastos que la realización de la actuación haya supuesto

La justificación presentada por el beneficiario de la subvención deberá ir acompañada de un informe de valoración suscrito por la Comisión de Valoración indicada en la base 7.

Para la notificación de actos y envíos de subsanaciones, así como la comunicación entre Ayuntamiento y clubes o entidades deportivas que se hayan acogido a la presente Convocatoria, se aceptará la notificación a través de comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es).

12. Modificación de la resolución de concesión de ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones, personas o entes públicos o privados no notificadas con anterioridad, dará lugar a la modificación del acuerdo de concesión.

Asimismo, se reducirá la subvención cuando los gastos justificados hayan sido inferiores a los subvencionados.

También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Actividades programadas que no se hayan realizado. En este caso, el beneficiario deberá reintegrar en Tesorería del Ayuntamiento el anticipo que hubiese cobrado, como máximo, el día siguiente al que debía haber tenido lugar. De no hacerlo, se incoará el expediente oportuno y se liquidarán intereses.
- b) Presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido. Lo que conllevará la anulación de la subvención concedida y la devolución del 75 % liquidado de la ayuda, además de la mencionada reclamación de intereses.
- c) Cambios en las actividades subvencionadas que no hayan sido autorizados por el Ayuntamiento.
- d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- e) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello por causas imputables al beneficiario.
- f) Incumplimiento de la obligación de justificar el destino de los fondos percibidos.
- g) Concurrencia de subvenciones, salvo compatibilidad de las mismas.
- h) Superación del límite del coste de la actividad subvencionada obtenido por el beneficiario a través de subvenciones compatibles, y por la cuantía del exceso sobre dicho límite.
- i) Modificación o incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.
- j) Obstrucción o negativa en la obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación citadas en la presente base.

El incumplimiento de la obligación establecida en la base 10 (*"En los programas, carteles y demás medios de propaganda impresa de la actividad subvencionada figurará necesariamente y con carácter destacado el logotipo oficial del Ayuntamiento de Tudela, sin cargo alguno por este concepto"*) dará lugar a una reducción en el importe de la subvención del 25% del total.

La resolución del reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente, previa instrucción de expediente con arreglo a la legislación general aplicable. Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y será de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la normativa vigente de recaudación.

No podrán concederse auxilios económicos a las entidades que se hallen incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con la entidad local, Junta Municipal de Aguas y EPEL Tudela Cultura hasta que dichas deudas sean efectivamente satisfechas y saldadas.

No obstante, el Ayuntamiento de Tudela podrá de oficio proceder a saldar las deudas pendientes de cobro de los beneficiarios de las subvenciones, mediante compensación de dichas subvenciones con las cantidades adeudadas.

13. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se registrarán por lo establecido en la Disposición Transitoria segunda, punto 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título IV de dicha Ley y en el Reglamento de desarrollo de la mencionada ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Tudela del ejercicio correspondiente.

14. Normativa reguladora de subvenciones.

Estas subvenciones se rigen, además de por las presentes bases, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo, Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Tudela publicada en el B.O.N. un. 175, de fecha 11 de septiembre de 2017, Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio correspondiente y por el resto de legislación concordante.

15.- Recursos.

Contra esta convocatoria y contra los acuerdos que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse alguno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación.

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación.

- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la notificación.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DEPORTIVOS (ACTOS PUNTUALES) EN TUDELA
ANEXO I

SOLICITUD

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad*	CIF*
Modalidad deportiva*	Localidad*
Dirección*	
Teléfono*	Correo electrónico*
Página web	

2.- PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Apellidos, Nombre*	DNI/NIF/NIE*
Dirección*	Localidad*
Teléfono*	Correo electrónico*

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (marcar con ☒ donde corresponda)

Denominación*
Objetivos*

Actividad a realizar*	Lugar*
Fecha de inicio/fin*	Nº de participantes previstos*
Procedimiento de publicidad previsto*	
☐ Cartel ☐ Folleto ☐ Rueda de prensa ☐ Otros ☐ Página web	
Página web (en caso de que se disponga)	

4.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Presupuesto de gastos:	Importe (euros)
Dietas a deportistas, técnicos o directivos	
Desplazamiento y manutención	
Abono de arbitrajes	
Cuotas federativas	
Gastos de infraestructura y organización	
Por otros gastos, explicados y desglosados	
Imprevistos	

Total gastos previstos	
Presupuesto de ingresos:	Importe (euros)
Por aportación de fondos sociales o propios	
Por aportación de participantes	
Por patrocinadores, donativos o publicidad, etc.	
Por rifas u otros sistemas de recaudación	
Por subvenciones de otras administraciones públicas	
Por otros conceptos	
Total ingresos previstos	

Nota: deberá poderse presentar la documentación acreditativa de la veracidad de los datos.

5.- BALANCE REAL DE LA ACTIVIDAD (cumplimentar en caso de actividades ya realizadas)

BALANCE REAL DE LA ACTIVIDAD

TOTAL GASTOS REALES	
TOTAL INGRESOS REALES	
BALANCE ECONÓMICO	

6.- DOCUMENTACIÓN APORTADA JUNTO CON LA SOLICITUD (marcar con ☒)

Documentación necesaria si desea otorgar representación:

- ☐ 1.- Documento Firmado de Representación ó Autorización.
- ☐ 2.- Documentación acreditativa de la identidad de la persona otorgante.
- ☐ 3.- Documentación acreditativa de la identidad de la persona representante.

Documentación requerida:

- ☐ 4.- Documentación original acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación solicitante, así como de su domiciliación social y fiscal en Tudela.
- ☐ 5.- Documentación del poder del representante acreditando la capacidad para pedir la subvención, así como su documento de identificación de la identidad.
- ☐ 6.- Documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Hacienda Foral.
- ☐ 7.- Documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ 8.- Declaración Responsable respecto modificación estatutaria y representación de la entidad. (Anexo V)
- ☐ 9.- Documentación necesaria para aplicar los criterios de valoración.

Documentación requerida en el momento de la justificación:

- ☐ 10.- Declaración jurada de no obtención de otras subvenciones. (Anexo IX)

NOTA: El impreso se cumplimentará con letra mayúscula. Cualquier otro dato descriptivo del proyecto o necesidades para poderlo llevar a cabo podrá adjuntarse como documentación anexa.

Tudela, ____ de _____ de 20 ____.

Nombre y firma del/de la Presidente/a

Sello

Nombre y firma del/de la Tesorero/a

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DEPORTIVOS (ACTOS PUNTUALES) EN TUDELA

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad*	CIF*
Modalidad deportiva*	Localidad*
Dirección*	
Teléfono*	Correo electrónico*
Página web	

2.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Apellidos, Nombre*	DNI/NIF/NIE*
Dirección*	Localidad*
Teléfono*	Correo electrónico*

3.- DECLARACIÓN* (marcar con ☒ donde corresponda)

DECLARA BAJO JURAMENTO

☐ Que no ha habido modificaciones ni en los estatutos de la asociación o entidad ni en la representación de las mismas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Tudela, se extiende y firma la presente declaración.

Tudela, ____ de _____ de 20 ____ .

Nombre y firma de la persona representante de la entidad

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DEPORTIVOS (ACTOS PUNTUALES) EN TUDELA

ANEXO IX

DECLARACIÓN JURADA DE NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad*	CIF*
Modalidad deportiva*	Localidad*
Dirección*	
Teléfono*	Correo electrónico*
Página web	

2.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Apellidos, Nombre*	DNI/NIF/NIE*
Dirección*	Localidad*
Teléfono*	Correo electrónico*

3.- DECLARACIÓN* (marcar con ☒ donde corresponda)

DECLARA BAJO JURAMENTO

☐ Que no obtiene subvención alguna de ninguna entidad para las actividades por las que ha solicitado ayuda a este Ayuntamiento dentro de la presente Convocatoria de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Tudela, se extiende y firma la presente declaración.

Tudela, ____ de _____ de 20 ____ .

Nombre y firma de la persona representante de la entidad